

GACETA PARLAMENTARIA



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 2025

GACETA NO. 93

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA**

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTA: MARÍA DEL ROCIO REBOLLO
MENDOZA

VICEPRESIDENTA: SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ

SECRETARIO PROPIETARIO: OCTAVIO ULISES
ADAME DE LA FUENTE

SECRETARIA SUPLENTE: DELIA LETICIA ENRIQUEZ
ARRIAGA

SECRETARIA PROPIETARIA: VERÓNICA GONZÁLEZ
OLGUÍN

SECRETARIA SUPLENTE: GABRIELA VÁZQUEZ
CHACÓN

SECRETARIO GENERAL

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

M.D. MARISOL HERRERA

SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

GACETA PARLAMENTARIA

Contenido

Contenido.....	3
Orden del Día	4
Lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida para su trámite.....	6
Iniciativa presentada por las y los Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Blasa Doralia Campos Rosas, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, por la que se adiciona el artículo 334 Ter al Capítulo VI denominado “Uso indebido de Atribuciones y Facultades” al Código Penal del Estado Libre y soberano de Durango.....	7
Iniciativa presentada por las y los Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Ana María Durón Pérez, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona la fracción II recorriéndose las subsecuentes y un párrafo cuarto al artículo 67 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango, en materia de reconocimiento a deportistas duranguenses destacados.....	12
Iniciativa presentada por las y los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas a los artículos 147, 182, 182 bis, 182 ter y 198 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de uso de drones en delitos sexuales.	17
Pronunciamiento denominado “Educación” presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”.....	24
Pronunciamiento denominado “Vida Universitaria” presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.	25
Pronunciamiento denominado “Administración Pública” presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.....	26
Pronunciamiento denominado “Por un Durango con causa para todos” presentado por el Diputado Ezequiel García Torres, representante del Partido Movimiento Ciudadano.	27
Clausura de la Sesión	28

GACETA PARLAMENTARIA

Orden del Día

Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Estado
Primer Año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
12 de marzo de 2025

Orden del día

- 10.- **Registro de Asistencia** de las y los señores Diputados que integran la LXX Legislatura Local.

Determinación del Quórum.

- 20.- **Lectura, Discusión y Votación** de las actas de las sesiones anteriores celebradas el día 11 de marzo de 2025.

- 30.- **Lectura a la lista** de la correspondencia oficial recibida para su trámite.

- 40.- **Iniciativa** presentada por las y los Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Blasa Doralia Campos Rosas, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, **por la que se adiciona el artículo 334 Ter al Capítulo VI denominado “Uso indebido de Atribuciones y Facultades” al Código Penal del Estado Libre y soberano de Durango.**

(Trámite)

- 50.- **Iniciativa** presentada por las y los Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Ana María Durón Pérez, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, **por la que se adiciona la fracción II recorriéndose las subsecuentes y un párrafo cuarto al artículo 67 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango**, en materia de reconocimiento a deportistas duranguenses destacados.

(Trámite)

- 60.- **Iniciativa** presentada por las y los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **que contiene reformas a los artículos 147, 182, 182 bis, 182 ter y 198 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, en materia de uso de drones en delitos sexuales.

(Trámite)

GACETA PARLAMENTARIA

70.- **Asuntos Generales**

Pronunciamiento denominado **“Educación”** presentado por las y los **Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”**.

Pronunciamiento denominado **“Vida Universitaria”** presentado por las y los **Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**.

Pronunciamiento denominado **“Administración Pública”** presentado por las y los **Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**.

Pronunciamiento denominado **“Por un Durango con causa para todos”** presentado por el **Diputado Ezequiel García Torres**, representante del **Partido Movimiento Ciudadano**.

80.- **Clausura de la Sesión**

GACETA PARLAMENTARIA

Lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida para su trámite.

Documento: Oficio No. DGPL. 66-II-I-341.- Enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en el cual remiten la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la Soberanía Nacional.	Trámite: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.
Documento: Oficio No. 0001.- Enviado por el C. Profr. Jesús Valles Banderas, Director de la Escuela Secundaria Técnica No. 73, mediante el cual informan sobre proyectos de propuestas "Basura Electrónica".	Trámite: Túrnese a la Comisión de Ecología.

GACETA PARLAMENTARIA

Iniciativa presentada por las y los Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Blasa Doralia Campos Rosas, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Monserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, por la que se adiciona el artículo 334 Ter al Capítulo VI denominado “Uso indebido de Atribuciones y Facultades” al Código Penal del Estado Libre y soberano de Durango.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLAN**, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 13 **del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la actualidad, uno de los mayores obstáculos que enfrenta nuestro sistema político es la corrupción, que no solo disminuye la confianza ciudadana en las instituciones, sino que también debilita el proceso democrático y fomenta prácticas que desvirtúan la verdadera esencia de la representación popular, socavando el principio fundamental de que el poder debe emanar del pueblo y ser ejercido para el bienestar colectivo.

GACETA PARLAMENTARIA

A través de prácticas corruptas, se distorsionan los procesos electorales, y se favorecen intereses particulares, lo que lleva a que los cargos públicos sean ocupados no por los más capacitados ni con mayor preparación, sino por aquellos que tienen más poder, influencias o, en su peor expresión, dinero para sobornar.

Esta situación representa una amenaza directa al fortalecimiento de nuestra democracia y a la construcción de un gobierno que verdaderamente esté al servicio del pueblo. El pueblo mexicano merece, y tiene derecho, a que los cargos públicos sean ocupados por personas con la preparación, el compromiso y la ética necesarios para desempeñar sus funciones. Es inaceptable que las decisiones sobre quiénes deben representar al pueblo estén determinadas por factores ajenos al mérito, como el dinero o la manipulación de influencias.

La venta de candidaturas, una práctica ampliamente conocida pero lamentablemente tolerada en diversos sectores del sistema político, es una manifestación clara de corrupción, que debe ser erradicada con urgencia.

No podemos permitir que los intereses personales, económicos o de grupos reducidos sigan condicionando el acceso a cargos de elección popular.

Garantizar la transparencia, la equidad y la honestidad en los procesos electorales es, por lo tanto, una cuestión fundamental para que la voluntad popular se exprese de manera libre y auténtica, sin manipulaciones que alteren el proceso democrático.

Desde que el ex presidente Andrés Manuel López Obrador, inició con el movimiento de MORENA en el 2011, se centró en principios que nos permitan alcanzar el ideal de vivir en una sociedad mejor, más justa e igualitaria. Dando siempre en sus discursos el mensaje de: **cero tolerancias a la corrupción**, y marcando un parteaguas en su gobierno para su erradicación en nuestro país.

En este marco, no se tolerará ninguna manifestación de corrupción ni dentro ni fuera de nuestras filas. Este es el momento de reforzar las leyes y hacerlas más estrictas, con el fin de asegurar que ningún individuo, independientemente de su poder o influencia, pueda vender una candidatura a cambio de favores personales o beneficios económicos.

El delito de venta de candidatura es un crimen que no solo afecta la integridad del sistema electoral, sino que también pone en peligro la legitimidad del mandato de aquellos que resulten electos mediante estas prácticas ilícitas. Por ello, quienes integramos la coalición parlamentaria Cuarta

GACETA PARLAMENTARIA

Transformación, proponemos tipificar y sancionar de manera clara y contundente a quienes, teniendo influencia o poder de decisión en el proceso electoral, promuevan o faciliten la venta de candidaturas a cambio de un beneficio personal.

Nuestra propuesta busca establecer que la persona que, teniendo la capacidad para designar candidatos a un cargo de elección popular, realice dicha designación obteniendo un beneficio económico o un favor personal, será considerada responsable de un delito de venta de candidatura. Las sanciones serán claras y severas, con penas que van de una multa de cincuenta a doscientas cuotas y una pena privativa de libertad de uno a siete años.

Si la persona implicada fuera un servidor público, la pena se incrementará hasta el doble, además de la destitución inmediata del cargo y la inhabilitación temporal o permanente para ocupar cualquier cargo público, como una medida ejemplar de nuestra postura ante la corrupción.

La presente iniciativa no solo refuerza el marco normativo para combatir prácticas corruptas, sino que también responde al compromiso irrenunciable que MORENA tiene con el pueblo de México.

Con la Cuarta Transformación, encabezada por nuestra presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, no habrá espacio para quienes busquen lucrar con el proceso electoral ni para quienes violen el principio de equidad en las elecciones. Esta reforma es un paso más hacia un país donde la honestidad y la justicia sean los pilares de la política.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO: Se adiciona el artículo 334 Ter al Capítulo VI denominado “Uso Indevido De Atribuciones Y Facultades” del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 334 Ter.- Comete el delito de venta de candidatura a un cargo de elección popular, la persona que, teniendo la influencia o la toma de decisión para designar candidatos dentro

GACETA PARLAMENTARIA

del proceso electoral, lo hagan obteniendo a cambio un beneficio económico o un favor personal.

Se le impondrá una multa de cincuenta a doscientas cuotas y de uno a siete años de prisión a quien incurra en la conducta señalada en el párrafo anterior.

Si la persona fuere servidor público la pena se incrementará hasta el doble y se impondrá la destitución y la inhabilitación temporal o permanente para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

TERCERO. Los Ayuntamientos en un plazo no mayor a 100 días hábiles, deberá expedir o adecuar su reglamentación para dar cumplimiento al artículo 20 Bis.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 11 de Marzo 2025.

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

**DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA
VALADEZ**

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. CINTHIA MONSERRAT HERNANDEZ
QUIÑONEZ

DIP. JOSE OSBALDO SANTILLAN
GOMEZ

GACETA PARLAMENTARIA

Iniciativa presentada por las y los Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Ana María Durón Pérez, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona la fracción II recorriéndose las subsecuentes y un párrafo cuarto al artículo 67 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango, en materia de reconocimiento a deportistas duranguenses destacados.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Quienes suscribimos, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ;** en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable soberanía popular, la presente **INICIATIVA con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona fracción II recorriéndose las subsecuentes y un párrafo cuarto al artículo 67 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango, en materia de reconocimiento a deportistas duranguenses destacados,** todo en base la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte no sólo es una actividad lúdica que realiza el cuerpo y el espíritu que tiene su máxima manifestación en los Juegos Olímpicos, campeonatos mundiales, panamericanos y centroamericanos, sino que constituye también un derecho humano, ya expresamente reconocido en algunos países dentro de los que se encuentra México y en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO.

El derecho al deporte es interdependiente, esto es, guarda estrechas relaciones con otros derechos como lo son la vida, la salud, la integridad personal, la educación, el mínimo vital y, la dignidad de

GACETA PARLAMENTARIA

las personas. Es un derecho que no sólo incide con una dimensión individual, sino sobre todo colectiva, por el papel que puede tener para promover una cultura sana, valores, armonía, la autoestima y una relación armónica con los demás, esto es, una cultura de paz.

Sin embargo, este derecho implica obligaciones de respeto y de promoción para todos los niveles de gobierno, Federación, entidades federativas, los Municipios, quienes tienen deberes no sólo de respetar la práctica deportiva, sino de fomentarla y promoverla, labor en la que deben participar los sectores social y privado.

El derecho a la cultura física y al deporte, no sólo se desdobra en una dimensión del deporte de alto rendimiento, sino que implica la promoción de todas las prácticas deportivas, a todos niveles, desde los niños que tienen contacto con el sistema educativo nacional a nivel preescolar, pasando por todos los niveles educativos, asimismo, debe comprender a las mujeres y a los hombres, adultos mayores, personas con discapacidad y de los pueblos indígenas, lo cual implica no sólo garantizar su acceso en las mismas condiciones, sino de promover a quienes se encuentran en una situación de rezago, e incentivar a quienes destaquen a nivel nacional e incluso internacional.

En ese sentido, dentro de la atención a deportistas destacados de nuestra entidad, la presente iniciativa busca seguir fortaleciendo los estímulos económicos por logros, tratando de manera igualitaria con inclusión y equidad para todo tipo de deportistas que ponen en alto el nombre de nuestra entidad, esto es:

A los deportistas duranguenses que hubieren competido oficialmente, representando a México, se les otorgará por parte del Gobierno del Estado, una pensión mensual de acuerdo a lo siguiente:

- En juegos Olímpicos y Paralímpicos una pensión mensual de hasta cien veces la Unidad de Medida y Actualización
- En campeonatos mundiales una pensión mensual de hasta noventa veces la Unidad de Medida y Actualización.
- En Juegos Panamericanos una pensión mensual de hasta ochenta veces la Unidad de Medida y Actualización.
- En Juegos Centroamericanos una pensión mensual de hasta sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización.

GACETA PARLAMENTARIA

Por todo lo anterior, es que los iniciadores consideramos necesarias la adición que se prevé en la presente iniciativa que a la letra dispone:

LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 67. A los deportistas duranguenses que hubieren competido oficialmente, representando a México, se les otorgará por parte del Gobierno del Estado, una pensión mensual de acuerdo a lo siguiente:	<i>ARTÍCULO 67. A los deportistas duranguenses que hubieren competido oficialmente, representando a México, se les otorgará por parte del Gobierno del Estado, una pensión mensual de acuerdo a lo siguiente:</i>
I. En juegos Olímpicos y Paralímpicos una pensión mensual de hasta cien veces la Unidad de Medida y Actualización.	I . . .
II. En Juegos Panamericanos una pensión mensual de hasta ochenta veces la Unidad de Medida y Actualización.	<i>II. En campeonatos mundiales una pensión mensual de hasta noventa veces la Unidad de Medida y Actualización.</i>
III. En Juegos Centroamericanos una pensión mensual de hasta sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización.	III. . .
La pensión a que se refiere la fracción I de este artículo será otorgada de manera vitalicia a aquellos deportistas que obtengan medalla en dichas competencias, para el resto de los competidores se estará a lo dispuesto por el reglamento respectivo.	IV.
Para el otorgamiento, suspensión o revocación de las pensiones, se estará a lo que determine el reglamento correspondiente.	
El Instituto promoverá y gestionará la constitución de fideicomisos destinados al otorgamiento de las pensiones a que hace referencia el presente artículo.	<i>Se garantiza el acceso de estos estímulos en las mismas condiciones, a las niñas y niños, jóvenes, mujeres y a los hombres, adultos mayores, personas con discapacidad y de los pueblos indígenas, con el único requisito de solicitar la pensión por escrito a la autoridad deportiva estatal y acreditar fehacientemente con documentación oficial y evidencia su participación en cualquiera de ellas.</i>

GACETA PARLAMENTARIA

Pero, además, la presente busca garantizar el acceso de estos estímulos en las mismas condiciones, a las mujeres y a los hombres, adultos mayores, personas con discapacidad y de los pueblos indígenas, con el único requisito de solicitar por escrito la pensión a la autoridad deportiva estatal y acreditar fehacientemente con documentación y evidencia oficial su participación en cualquiera de ellas, independientemente el año de la competencia.

En virtud de lo anterior, y por los razonamientos y fundamentos expuestos, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional del Congreso del Estado nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

Artículo Único. – Se adiciona fracción II recorriéndose las subsecuentes y párrafo cuarto al artículo 67 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango

ARTÍCULO 67. ...

I. ...

II. En campeonatos mundiales una pensión mensual de hasta noventa veces la Unidad de Medida y Actualización.

III. ...

IV. ...

...

...

...

GACETA PARLAMENTARIA

Se garantiza el acceso de estos estímulos en las mismas condiciones, a las niñas y niños, jóvenes, mujeres y a los hombres, adultos mayores, personas con discapacidad y de los pueblos indígenas, con el único requisito de solicitar la pensión por escrito a la autoridad deportiva estatal y acreditar fehacientemente con documentación oficial y evidencia su participación en cualquiera de ellas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 11 días del mes de marzo del dos mil veinticinco.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ**

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA**

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

GACETA PARLAMENTARIA

Iniciativa presentada por las y los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas a los artículos 147, 182, 182 bis, 182 ter y 198 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de uso de drones en delitos sexuales.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos reformas y adiciones al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, en materia de **uso de drones en delitos sexuales**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vivimos en una era de avances tecnológicos sin precedentes. Las redes sociales, el internet, la inteligencia artificial y otras invenciones, han detonado un sinnúmero de posibilidades en la vida pública y privada de los seres humanos.

Entre los avances tecnológicos, también podemos incluir a las aeronaves pilotadas a distancia, mejor conocidas como drones, mismos que en un principio fueron concebidos para fines recreativos y comerciales, han encontrado su camino en manos de individuos con intenciones maliciosas. Estos dispositivos, con su capacidad para capturar imágenes y videos de alta resolución desde ángulos a veces imposibles de detectar, se pueden convertir en herramientas de acoso y violación a la intimidad.

GACETA PARLAMENTARIA

Si bien es cierto que nuestro marco legal, como en la mayoría de las entidades de nuestro país, se ha venido estableciendo la prohibición de uso y explotación de la tecnología, más propiamente dicho, de lo que se conoce como las tecnologías de la información y comunicación, para que se sancione su aplicación en la comisión de delitos y otras conductas ilícitas, los avances de la ciencia y tecnología no se limita al mundo virtual.

Debido a la facilidad y ventaja que las mismas pueden ofrecer, como es el caso de los artefactos o vehículos aéreos no tripulados, mejor conocidos como drones, a quien pretenden usarlas para delinquir o causar un daño o perjuicio a terceros, nos encontramos ante el desafío de establecer una regulación normativa que limite el mal uso de dichos aparatos.

La violación a la intimidad sexual y el acoso sexual son delitos que dejan cicatrices profundas en las víctimas. La invasión de su privacidad, la sensación de vulnerabilidad y el temor constante, son solo algunas de las consecuencias devastadoras que enfrentan.

Imaginen el impacto multiplicado cuando estos actos son perpetrados mediante el uso de drones. La capacidad de estos dispositivos para operar de manera remota y discreta agrava aún más el daño psicológico y emocional infligido a las víctimas.

Es imperativo que nuestro marco legal evolucione al ritmo de la tecnología. No podemos permitir que los avances tecnológicos se conviertan en herramientas de opresión y abuso. Al incluir sanciones específicas para el uso de drones en la comisión de delitos, enviamos un mensaje claro y contundente: en Durango, no toleramos la violación a la intimidad ni el acoso sexual, sin importar los medios utilizados.

Es necesario incluir sanciones específicas para el uso de drones o aeronaves pilotadas a distancia en la comisión de delitos de violación a la intimidad sexual y acoso sexual, tal como se describen en los artículos 182 bis y 182 ter del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

Además, esta medida no solo protegerá a las víctimas, sino que también disuadirá a potenciales infractores. La certeza de enfrentar sanciones severas por el uso de drones en la comisión de estos delitos servirá como un poderoso disuasivo. Debemos recordar que la prevención puede ser una de las herramientas más efectivas en la lucha contra el crimen.

Es nuestra responsabilidad como legisladores garantizar que nuestras leyes protejan a los ciudadanos y se adapten a los desafíos del mundo moderno. No podemos permitir que la tecnología

GACETA PARLAMENTARIA

sea utilizada para perpetuar el abuso y la violencia. Actuemos ahora, por el bienestar y la seguridad de todos los duranguenses.

Algunos de los usos que en nuestros días se le puede dar a un dron pueden ser los siguientes:
Fotografía y Videografía: Captura de impresionantes imágenes aéreas y videos para películas, bodas, eventos deportivos y más.

Agricultura: Monitoreo de cultivos, riego y fumigación de precisión.

Entrega de Paquetes: Empresas como Amazon están experimentando con drones para la entrega rápida de productos.

Seguridad y Vigilancia: Patrullaje y monitoreo de áreas difíciles de alcanzar o peligrosas.

Búsqueda y Rescate: Localización de personas perdidas o atrapadas en zonas de desastre.

Mapeo y Topografía: Creación de mapas detallados de terrenos y áreas urbanas.

Inspección de Infraestructuras: Revisión de puentes, torres eléctricas, y otras estructuras que pueden ser difíciles de inspeccionar manualmente.

Investigación Científica: Estudio de ecosistemas, monitoreo de vida silvestre y condiciones ambientales.

Entretenimiento: Carreras de drones y espectáculos de luces con drones sincronizados.

Entrega de Medicamentos: Envío de suministros médicos urgentes a áreas remotas o de difícil acceso.

De manera desafortunada, dicho aparatos también han sido utilizados para causar perjuicio en la integridad y en la vida de seres humanos, como cualquiera lo puede saber con solo enterarse de las noticias, como es el caso de la guerra que se libra actualmente en territorio ucraniano, entre otros casos.

Al respecto, podemos comentar que el Congreso de la capital de nuestro país, aprobó des el año 2023, dictamen a la iniciativa para reformar el Código Penal del Distrito Federal, con el propósito de agravar las penas de diversos delitos cuando se utilicen drones o vehículos aéreos no tripulados para su comisión.

GACETA PARLAMENTARIA

Dicha propuesta surge de las iniciativas presentadas por los diputados Héctor Barrera Marmolejo y Diego Orlando Garrido López, ambos integrantes del grupo parlamentario del PAN y atiende a la solicitud de la ciudadanía para imponer un agravante a la utilización de estas tecnologías en acciones que atentan contra la seguridad, como es el caso de la delincuencia organizada.

Aseguró uno de los iniciadores que con esta propuesta se está dando respuesta a demandas de quienes han sido víctimas de delitos tales como secuestros, extorsiones y robo por la vía de la utilización de drones; “ahora tendremos un marco jurídico que permita dotar a la policía y al Ministerio Público de herramientas para sancionar a los delincuentes”.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de los artículos 182, 182 bis y 182 ter, de nuestro Código Penal vigente en Durango, con la finalidad de incluir la sanción que se habrá de imponer por el uso de aeronaves pilotadas a distancia, mejor conocidas como drones, en la comisión de los delitos de acoso sexual, violación a la intimidad sexual y hostigamiento sexual.

Además, se incluye la hipótesis de que se considere como premeditación, en la comisión de los delitos de lesiones u homicidio calificado, el uso de aeronaves pilotadas a distancia, así como que se considere como agravante el uso de dichos artefactos en la comisión del delito de robo.

Derivado de lo anteriormente expuesto y precisado, se presenta, de manera respetuosa ante esta Soberanía el Siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 147, 182, 182 bis, 182 ter y 198** del **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 147...

Se considerará como premeditación cuando las lesiones o el homicidio se cometan utilizando como medio para su ejecución aeronaves pilotadas a distancia.

GACETA PARLAMENTARIA

Las lesiones también serán calificadas cuando se cometan por razones de género en contra de una mujer, para lo cual, se consideran razones de género las que resulten aplicables y se encuentran contempladas en el delito de feminicidio.

Artículo 182. El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conducta verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva, independientemente que se realice en uno o varios eventos, a quien cometa este delito se le impondrán de uno a cinco años de prisión y multa de setenta y dos a trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización.

Se impondrán las mismas penas y multas establecidas en el presente artículo, al que para la comisión del delito utilice **aeronaves pilotadas a distancia** o las tecnologías de la información y telecomunicaciones (TICs), redes sociales, correo electrónico o cualquier espacio digital y cause un daño a la dignidad personal.

...

...

Artículo 182 bis. Comete el delito de acoso sexual, quien con fines de lujuria asedie a una persona con la que no exista relación de subordinación, mediante conductas verbales, físicas, **o el uso de aeronaves pilotadas a distancia** y/o por medio de las tecnologías de la información y telecomunicaciones (TICs), redes sociales, correo electrónico o cualquier espacio digital relacionadas con la sexualidad que la ponga en riesgo o le cause un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad; al responsable se le impondrá de seis meses a tres años de prisión y multa de treinta y seis a doscientas dieciséis veces la Unidad de Medida y Actualización.

...

Artículo 182 ter. Comete delito de violación a la intimidad sexual...

...

I a la VIII...

GACETA PARLAMENTARIA

IX. Cuando se cometa contra persona menor de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, en este supuesto el delito se perseguirá de oficio; y

X. Cuando para obtener las imágenes, audios o videos se hubiere utilizado aeronaves pilotadas a distancia.

En estos casos el Ministerio Público o la autoridad judicial dictarán las medidas que consideren pertinentes a efecto de retirar inmediatamente el contenido que fue o es difundido por cualquier medio, para salvaguardar la intimidad de la víctima.

Artículo 198. Se impondrán de tres meses a tres años de prisión y multa de dieciocho a doscientas dieciséis veces la Unidad de Medida y Actualización, además de las penas que le correspondan conforme al artículo 196 de este código, en los siguientes casos:

I a la XI...

XII. Cuando para la comisión del delito de robo se utilice aeronaves pilotadas a distancia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 7 de marzo de 2025.

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

GACETA PARLAMENTARIA

Pronunciamiento denominado “Educación” presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”.

GACETA PARLAMENTARIA

Pronunciamiento denominado “Vida Universitaria” presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

GACETA PARLAMENTARIA

Pronunciamiento denominado “Administración Pública” presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

GACETA PARLAMENTARIA

Pronunciamiento denominado “Por un Durango con causa para todos” presentado por el Diputado Ezequiel García Torres, representante del Partido Movimiento Ciudadano.

GACETA PARLAMENTARIA

Clausura de la Sesión